Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2026

Respetados proponentes
Star Solutions TI SA
Grupo Luma SAS
Datamotion SAS

Asunto: Requerimiento por precios artificialmente bajos - proceso SJD-SASI-002-2026

Respetados,

En el marco del proceso de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2026, cuyo objeto es *"OTIC-I-004: Adquirir la suscripción de un software especializado tipo XDR Detección y respuestas extendidas para la protección autónoma en la nube y en la red para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital"*, y de acuerdo con el análisis económico realizado por la Entidad, se evidenció que el valor total ofertado por su empresa y la diferencia respecto al presupuesto Oficial Estimado es la siguiente:

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	Star Solutions TI SA	$ 43.077.958,00	38,37%
2	Grupo Luma SAS	$ 44.002.000,00	37,05%
3	Datamotion SAS	$ 55.527.388,00	20,56%

En atención a lo señalado en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual establece que, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes cuyas ofertas sean inferiores en un 20% o más frente al valor estimado del proceso, se hace necesario requerir las correspondientes justificaciones respecto de la propuesta económica presentada.

En este sentido, cuando del análisis realizado por la Entidad se advierta que una oferta podría presentar un valor artificialmente bajo, deberá solicitarse al proponente una explicación que sustente el valor ofertado. Una vez analizadas las explicaciones presentadas, el comité evaluador o quien tenga a cargo la evaluación deberá recomendar si se continúa con el análisis de la oferta o si procede su rechazo, en caso de que la justificación no resulte suficiente.

Así mismo, de conformidad con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, las entidades deben verificar que las ofertas presentadas reflejan condiciones reales de ejecución, garantizando que los precios ofertados sean económicamente viables, sin comprometer la calidad de los bienes o servicios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni los principios de planeación, responsabilidad fiscal y selección objetiva.

En consecuencia, se solicita remitir un documento suscrito por el representante legal de la firma, en el cual se justifique de manera clara, técnica y sustentada la estructura de la propuesta económica presentada. Dicha justificación deberá incluir, como mínimo, el análisis de precios, la metodología de ejecución, el cronograma propuesto, la gestión de riesgos y la desagregación del valor ofertado, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar que los precios ofertados por ítem cuentan con el soporte técnico, económico y financiero que permita garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Este documento deberá ser remitido mediante la herramienta de mensajes de la Plataforma SECOP II, a más tardar el día **12 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.,** y será objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, por lo que es fundamental que la información suministrada sea precisa, coherente y verificable.

Lo anterior se solicita en garantía del cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
Atentamente,

Cordialmente,

LIZETH LOPEZ BLANCO
Evaluador Económico